



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-017/13



## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA DIVERSOS MONTOS PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS DE ÓRGANOS TRANSITORIOS DEL INSTITUTO

### ANTECEDENTES

I. En el inicio de la sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil trece, la Junta Ejecutiva aprobó el acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-05/13 a través del cual aprobó diversos montos para gastos administrativos de órganos transitorios del instituto.

Entre los conceptos aprobados dentro del referido instrumento se encuentran los relativos al fondo fijo de órganos transitorios, gastos de campo del Auxiliar, Coordinador y Supervisor, tarifas de alimentación al personal de órganos transitorios y Alimentación del personal de Órganos Transitorios para el día de la jornada electoral el día del conteo final.

II. En fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, mediante memorándum número IEE/DA/0089/13, el Director Administrativo solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y derivado del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, le solicito atentamente que por su amable conducto, someta a aprobación de la Junta Ejecutiva, los siguientes conceptos:

- Autorización de apoyo económico, por la cantidad de \$100.00 M.N. (Cien pesos 00/100 M.N.) y \$135.00 M.N. (Ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), para los Auxiliares Electorales de Los Órganos Transitorios en la entrega de cada uno de los paquetes electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de las casillas urbanas y rurales respectivamente, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, así mismo que la comprobación de dicho apoyo sea mediante lista de raya que contenga: nombre completo del Auxiliar Electoral, número y tipo de casillas e importe, firma del Secretario y Presidente del Consejo correspondiente
- Autorización de apoyo económico, por la cantidad de \$200.00 M.N. (Doscientos pesos 00/100 M.N.) para los Funcionarios de Casilla que participaran en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, así mismo que la comprobación de dicho apoyo sea mediante recibo económico.
- La comprobación de gastos de campo, aprobados por la Junta Ejecutiva de este Instituto mediante Acuerdo Número IEE/JE-05/13, de fecha 10 de enero de 2013, sea a través de lista de raya, la cual contenga: importe, nombre y firma del interesado, así como la firma del Secretario y Presidente del Consejo correspondiente.

III. Con fecha primero de febrero de dos mil trece mediante memorándum número IEE/SE-0294/13, el Secretario Ejecutivo del Instituto solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados



Instituto Electoral del Estado

con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito:

- Copia simple del memorándum número IEE/DA-0089/13, suscrito por el Mtro, Ricardo Aguilar Ramírez, Director Administrativo de este Instituto, por el cual solicita someter para aprobación diversos conceptos.

Lo anterior, con la finalidad de que se enliste en los puntos a tratar en la próxima sesión de Junta Ejecutiva.  
..."

## CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el numeral 95 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

4. Que el diverso 105 del Código de la materia dispone que los Consejos Distritales y Municipales deberán contar con un número de empleados eventuales, para el cumplimiento de las atribuciones que el Código de la materia les confiera.

5. Que el numeral 252 del Código de la materia dispone que los ciudadanos a vecindados en el Estado podrán participar en cada proceso electoral como integrantes de las Casillas, en la forma y términos que el Código dispone y de conformidad a las bases que el mismo numeral establece.

Bajo ese contexto, debido a las actividades que deben llevar a cabo los Auxiliares Electorales derivadas del proceso electoral ordinario dos mil doce-dos mil trece, específicamente la relativa a la entrega de los paquetes electorales a los Presidente de las Mesas Directivas de Casilla es que la Dirección Administrativa presenta la autorización del apoyo económico en los siguientes términos:



Instituto Electoral del Estado

- Apoyo económico que recibirán por \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), por cada paquete electoral correspondiente a las casillas urbanas entregado a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla y de \$135.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a las casillas rurales.
- La comprobación de dicho apoyo sea mediante lista de raya que contenga: nombre completo del Auxiliar Electora, número y tipo de casillas e importe, firma del Secretario y Presidente del Consejo correspondiente.

En el mismo orden de ideas la Dirección Administrativa presenta a éste órgano colegiado la propuesta de otorgar un apoyo económico a los Funcionarios de Casilla el día de la jornada electoral, esto en virtud de las actividades que deberán desarrollar en los siguientes términos:

- Apoyo económico por la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para cada Funcionario de Casilla que participará en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.
- La comprobación de dicho apoyo sea mediante recibo económico.

Finalmente la Dirección Administrativa, tal y como se refirió en el antecedente II de este documento señala la necesidad de que la comprobación los montos aprobados a través del acuerdo IEE/JE-05/13 se ajuste al formato de lista de raya, la cual contenga: importe, nombre y firma del interesado, así como la firma del Secretario y Presidente del Consejo correspondiente.

En ese sentido, este Órgano Central se avocó al análisis de las propuestas efectuadas por la Dirección Administrativa, considerando que las mismas se ajustan a las políticas de austeridad y disciplina presupuestal que debe observarse en el ejercicio de los recursos públicos, así como a las disposiciones vigentes en la materia, aprobándolas en sus términos.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba



Instituto Electoral del Estado

diversos montos para gastos administrativos de Órganos Transitorios del Instituto, en términos del considerando 5 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 5 de este documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha primero de febrero de la sesión ordinaria iniciada en fecha diez de enero de dos mil trece.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ